

LOS PROBLEMAS DE LAS INFANCIAS EN VALLADOLID DE MICHOCÁN DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

EDGAR ZUNO RODILES



RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo acercarnos a uno de los temas más sensibles y menos estudiados dentro de la historiografía michoacana: las infancias y el entorno social en que eran partícipes durante la segunda mitad del siglo XVIII en Valladolid de Michoacán. En este sentido, a lo largo del texto se describen momentos en los cuales los niños se veían inmersos en una serie de situaciones que les afectaban, y que en algunos casos, los podían llevar a la muerte, principalmente cuando se trataba de enfermedades; asimismo, veremos situaciones relacionadas con el abuso sexual, la irresponsabilidad de los padres, las condiciones raciales y hasta las dinámicas de una simple diversión que en ocasiones podía dejar huella en ellos. Por lo anterior, cabe la reflexión de que en la actualidad estos factores no han cambiado del todo en el acontecer de los niños.

Palabras clave: Infancias, Valladolid de Michoacán, problemas, familia



Edgar Zuno Rodiles · Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Correo electrónico: ezunorodiles@yahoo.com.mx

Tzintzun. Revista de Estudios Históricos · Número 69 (enero - junio 2019)

ISSN: 1870-719X · ISSN-e: 2007-963X

THE PROBLEMS OF CHILDREN IN VALLADOLID DE MICHOCÁN DURING THE SECOND HALF OF THE 18TH CENTURY

Abstract

The present article aims to bring us closer to one of the most sensitive and least studied topics within Michoacan historiography: the childhoods and the social environment in which they were participants during the second half of the 18th century in Valladolid de Michoacán. In this sense, throughout the text there are described moments in which the children were immersed in a series of situations that affected them, and in some cases, they could lead to death, mainly when there is illness; also, we will see situations related to sexual abuse, the irresponsibility of parents, racial conditions and even the dynamics of a simple amusement that could sometimes leave a mark on them. Therefore, it is the reflection that in our present, these factors have not entirely changed for many of them.

Key words: Childhood, Valladolid de Michoacán, problems, family

LES PROBLÈMES DES ENFANCES À VALLADOLID DE MICHOCÁN PENDANT LA SECONDE MOITIÉ DU XVIIIIE SIÈCLE

Résumé

Le présent article vise à nous rapprocher de l'un des sujets les plus sensibles et les moins étudiés de l'historiographie du Michoacan: l'enfance et l'environnement social dans lequel ils ont participé au cours de la seconde moitié du XVIIIe siècle à Valladolid de Michoacán. En ce sens, tout au long du texte, on a décrit des moments au cours desquels les enfants ont été plongés dans une série de situations qui les ont affectés et qui, dans certains cas, ont pu entraîner la mort, principalement en cas de maladie; nous verrons aussi des situations liées aux abus sexuels, à l'irresponsabilité des parents, aux conditions raciales et même à la dynamique d'un simple amusement qui pourrait parfois les marquer. C'est pourquoi nous pensons que, dans le présent, ces facteurs n'ont pas complètement changé pour beaucoup d'entre eux.

Mots-clés: Enfances, Valladolid de Michoacan, problèmes, famille

INTRODUCCIÓN



Al igual que en Europa, en México los trabajos sobre vida cotidiana¹ abrieron camino para el desarrollo de investigaciones abocadas a la historia de la infancia que poco a poco han ido visibilizando al niño en diferentes etapas de la historia, cosa que no ha sido fácil. Para el periodo prehispánico se ha hecho necesario recurrir a otras ramas del conocimiento como la antropología y la arqueología.² En el caso de los estudios que se centran en el periodo colonial, además de la antropología, la demografía y el derecho han contribuido para definir y comprender al niño dentro de la sociedad estamental novohispana, aun así, los trabajos son muy pocos por la dificultad que suponen las pesquisas documentales.³ Esa es la razón que explica un mayor desarrollo historiográfico en

¹ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990; *Familia y Orden Colonial*, México, El Colegio de México, 1998; *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.

² MÁRQUEZ MORFÍN, Lourdes, “Morir por los dioses... y uno que otro humano. Sacrificio de niños en Chichen Itzá o práctica funeraria”, en Lourdes MÁRQUEZ MORFÍN (coordinadora), *Los niños actores sociales ignorados*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología en Historia, 2010; “La Bioarqueología de los niños: enfoques teóricos y metodológicos”, en Ernesto GONZÁLEZ LICÓN y Lourdes MÁRQUEZ MORFÍN (coordinadores), *Paradigmas y retos en la bioarqueología mexicana*, México, CONACULTA, INAH, PROMEB, 2009. DÍAZ BARRIGA, Alejandro, *Niños para los dioses y el tiempo. El sacrificio de infantes en el mundo mesoamericano*, Buenos Aires, Libros del Araucaria, 2009.

³ MASFERRER LEÓN, Cristina, *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano de la Ciudad de México, siglo XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013; MASFERRER LEÓN, Cristina y María Elisa VELÁZQUEZ, “Mujeres y niñas esclavizadas en la Nueva España: agencia, resiliencia y redes sociales”, en María Elisa VELÁZQUEZ y Carolina GONZÁLEZ, *Mujeres africanas y afrodescendientes: Experiencias de esclavitud y libertad en América Latina y África*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016; MASFERRER LEÓN, Cristina “Hijos, huérfanos y expósitos. Un recorrido por la niñez de la época colonial novohispana”, en Lourdes MÁRQUEZ, *Los niños, actores sociales ignorados. Levantando el velo, una mirada al pasado*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2010; ZUNO

la historia de la infancia en el México de finales del siglo XIX y el siglo XX; los propios autores afirman que las fuentes son más abundantes, agregando a los documentos de archivo y la pintura, la imagen, los periódicos, la legislación, entre otros.⁴

Una vez marcadas algunas cuestiones historiográficas, es preciso centrarnos en nuestro objeto de estudio hacia la segunda mitad del siglo XVIII novohispano, el cual había experimentado una serie de cambios que marcaron las diferentes dinámicas de las ciudades en su contexto económico, político y social a partir de la implementación de las Reformas borbónicas y la influencia de las ideas de la Ilustración. Así, la ciudad de Valladolid de Michoacán, capital de la provincia y del Obispado del mismo nombre, determinó sus actividades económicas a partir del desarrollo agrícola de la región, razón por la que se convirtió en punto estratégico de comercio con las poblaciones aledañas, las cuales de alguna manera influyeron en su fisonomía y en el evidente incremento demográfico que se estaba dando.

RODILES, Edgar, *Las infancias en la Ciudad de Valladolid de Michoacán: Población y entorno social 1751-1824* [tesis para optar al grado de doctor en Historia de América Latina], Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2016.

⁴ ÁGUILA, Marcos T. y Mariano E. TORRES BAUTISTA, “Notas sobre el trabajo infantil en la Historia de México”, en María de Lourdes HERRERA FERIA (coordinadora), *Estudios sociales sobre la infancia en México*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007; DEL CASTILLO TRONCOSO, Alberto, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en México. 1880-1920*, México, Instituto Mora, El Colegio de México, 2006. Sin afán de ser muy extensos por la vasta producción de Susana Sosenki y Delia Salazar aquí damos solo algunas referencias: SOSENKI, Susana y Elena JACKSON ALBARRÁN (coordinadoras), *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina. Entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012; *Niños en acción. El trabajo infantil en la ciudad de México (1920-1934)*, México, El Colegio de México, 2010; “El día del niño en México. Del festejo del trabajo a la fiesta del consumo (1920-1950)”, en Silvia María F. AREND, Esmeralda BLANCO B. DE MOURA y Susana SOSENKI (coordinadoras), *Infancias e juventudes na século XX: histórias latinoamericanas*, Brasil, Todapalabra Editora, 2018; “Repensar las infancias desde la historia”, en Eva ALCÁNTARA ZAVALA y Hortensia MORENO (coordinadoras), *Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes. Elementos para comprender y decidir*, México, Tribunal Superior de Justicia, 2016; SOSENKI, Susana y Mariana OSORIO, “Memorias de infancia. La Revolución Mexicana y los niños a través de dos autobiografías”, en Susana SOSENKI y Elena JACKSON ALBARRÁN (coordinadoras), *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012. SALAZAR ANAYA, Delia, “El niño en la memoria familiar” en María Eugenia SÁNCHEZ CALLEJA y Delia SALAZAR ANAYA (coordinadoras), *Los niños: su imagen en la historia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006; “Autoridad, autoridad y siempre autoridad... consejos para educar al niño”, en Delia SALAZAR ANAYA y María Eugenia SÁNCHEZ CALLEJA (coordinadoras), *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, Siglos XVII al XX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008; “Los niños que viajaron por las aguas del Atlántico (1880-1945)”, en María Eugenia SÁNCHEZ CALLEJA y Delia SALAZAR ANAYA, *Los niños: el hogar y la calle*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

Uno de los hombres más observadores que habitó en Michoacán durante los últimos años del mencionado siglo, fue Manuel Abad y Queipo quien dividió a la población en una sociedad estamental en tres clases: españoles, indios y castas; señalaba que los segundos y terceros, siendo mayoría, desarrollaban actividades domésticas en la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes como los oficios.⁵ Bajo este panorama, nos centramos en un tema poco estudiado como es el de la infancia —por lo menos en el tiempo y espacio que aquí se aborda—, en el entendido de que no se puede hablar de una sola infancia, sino de varias a partir de su etnia, clase social y actividades; por tanto, es de señalar que no es lo mismo el niño español que el indio o la casta.

Por lo anterior, no debemos perder de vista que ante este proceso constante, los niños que eran expuestos, así como los que eran criados y algunos esclavos formaron parte de los hogares. Es importante mencionar que el estatuto de hijo ilegítimo fue muy condicionado por el grupo familiar que lo acogía.⁶ Estas infancias se desenvolvieron dentro de un mismo espacio de convivencia, y aunque el grupo dominante trataba de evitar la interacción entre unos y otros, no era fácil lograrlo. Asimismo, habrá que tomar en cuenta las diferentes aristas bajo las cuales se le puede considerar como niño, esto es, entenderlo desde el punto de vista de la familia, la educación, la iglesia, la medicina, el trabajo, los espacios y objetos propios para su diversión.

Las edades juegan un papel fundamental al considerar que desde el nacimiento hasta los siete años, el niño se encuentra en un proceso de conocimiento en el que está aprendiendo a hablar; a partir de los siete y hasta los catorce en los hombres, y doce en las mujeres, se dicen impúberes, a partir de aquí y hasta los veinticinco se les daba la connotación de púberes o adolescentes.⁷ Las edades

⁵ MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia Penal y Orden Social en Michoacán 1750-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 83.

⁶ ILLANAS DUQUE, María Dolores y Carlos PLÁ BARNIOL, “El menor en situación de abandono en la novela del siglo XIX: la prehistoria del debate sobre la institucionalización del menor”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, núm. 10, Madrid, Universidad Complutense, 1997, p. 248.

⁷ Cfr. HERREJÓN PEREDO, Carlos, “Catecismo o Instrucción Cristiana de Pedro Murillo Velarde”, en *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, vol. iv, Libro v, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, El Colegio de Michoacán, 2005, p. 196; ALCUBIERRE MOYA, Beatriz, “La infantilización del niño”, en Armando VILLEGRAS CONTRERAS, Natalia TALAVERA BABY y Roberto MONROY ÁLVAREZ (coordinadores), *Figuras del discurso exclusión, filosofía y política*, México, Universidad Autónoma del Estado de México y Bonilla Artigas Editores, 2016, p. 326.

que para este estudio se han considerado van desde los recién nacidos hasta los catorce años.

Con base en las fuentes exploradas, queda claro que para el caso vallisoletano los niños son parte medular en la construcción de los diferentes discursos y las estructuras mediante las cuales debían formarse los futuros adultos, por tanto, el ser niño no solo era una transición biológica sino parte de una dinámica social de la que eran partícipes dependiendo del origen racial. Por ende, el objetivo del artículo es mostrar el entorno en el que se desenvolvían éstos, marcando en un primer momento las diferencias entre el infante y el adulto, resaltando de manera particular la situación de los niños esclavos para posteriormente tocar aspectos vinculados a las enfermedades, los problemas generados por la diversión y otros factores que estuvieron presentes en el desarrollo de las infancias vallisoletanas.

Si bien, hablamos de problemas como aquellas situaciones que de alguna manera afectaban el entorno de los niños, ya fuera de manera individual o colectiva, así como los factores que los generaban y que contribuyeron para hacerlos visibles en una sociedad de la que también eran partícipes, la selección de documentos y los temas a tratar fueron los que dieron la pauta para el desarrollo del mismo a pesar de la escasez de estos.

EL PAPEL DE LOS ESCLAVOS Y EL TRABAJO INFANTIL

Los esclavos fueron parte importante en las actividades sobre todo domésticas y comerciales de la ciudad vallisoletana, una práctica que se desarrolló desde los inicios de la colonia y la cual seguía vigente en la segunda mitad del siglo XVIII. Habrá que destacar que para el periodo de estudio se observa una disminución en la población esclava, la cual poco a poco se iba incorporando a la sociedad en calidad de libre a través de la manumisión.

Antes de adentrarnos al análisis de la infancia de los esclavos, usamos dos casos que sirven con marco de referencia. Dentro de la población esclava que quedaba para el periodo que nos atañe, en ocasiones algunos de sus miembros alzaron la voz ante las autoridades para quejarse contra el abuso y los malos tratos que recibían de sus amos. Así pues, la mulata María Bárbara acusó a su amo Miguel Gil por la demanda excesiva de actividades; ella aludía la difícil situación de sobrellevar varios trabajos y una mala alimentación, motivo por

el cual solicitaba su venta y la de su hijo. El propietario decía no tener ninguna objeción, pedía por la mujer y el niño de cuatro años Joseph Antonio Casimiro, ciento cincuenta y cien respectivamente, en total doscientos cincuenta pesos.⁸ La situación se agravó a partir de la elevada cantidad que Miguel Gil fijó por cada uno, tomando las autoridades la decisión de contar con dos peritos para emitir por separado el precio de cada pieza de esclavo según sus características; mientras se daba la resolución, el señor Gil solicitó el ingreso de la mujer a la casa de recogidas. Desconocemos si la esclava fue recluida en el lugar y cuál fue la resolución final del caso.

A su vez, Teresa Antonia de Orozco, esclava libre que acudió a las autoridades para denunciar la contrariedad que tenía con Manuel de Orozco quien por mucho tiempo fue su propietario; la mujer decía tener dos hijos: María de los Dolores y Joseph Ventura de Orozco, ambos en cautiverio y esclavitud de Manuel.⁹ Asimismo, Teresa Antonia externaba su deseo por obtener la libertad de éstos, razón por lo cual había ahorrado algunos reales con el fin de que estuvieran con ella, la discusión se daba cada vez que trataba el asunto del valor de ambas piezas de esclavos y el abuso del propietario quien incrementaba el precio de los menores. La mujer argumentó ante las autoridades que había reunido cien pesos con mucho esfuerzo a cuenta de la libertad de sus hijos; a pesar de eso, Manuel de Orozco exigió cuatrocientos cincuenta pesos por ambos esclavos, cantidad que ella consideró que no valían. En su afán por liberar a María de los Dolores y Joseph Ventura, solo consiguió doscientos cincuenta, cifra que según ella no sobrepasaría el valor de sus dos hijos.¹⁰

Ante el hecho, las autoridades recurrieron a un evaluador asignado por el alcalde ordinario y juez Andrés Fernando Sánchez de Tagle. En el dictamen se determinó que María Dolores de quince años de complejión robusta se encontraba en aptitud de aprender los ministerios correspondientes a su sexo, por lo que su valor era de ciento ochenta pesos y en el caso de Joseph Ventura se contempló el poco valor que tenían los esclavos varones y la débil naturaleza que manifestaba a sus diez años, se tasó en ochenta y cinco pesos; por tanto,

⁸ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), caja 49, exp. 10, 1771.

⁹ AHMM, caja 49, exp. 5, 1760.

¹⁰ AHMM, caja 49, exp. 5, 1760.

el precio de ambos hermanos era de doscientos sesenta y cinco pesos.¹¹ El caso finalizó con el compromiso de ambas partes para cumplir con la determinación de las autoridades: Teresa Antonia de Orozco debía entregar a Manuel de Orozco los doscientos cincuenta pesos que consiguió, comprometiéndose a reunir los quince pesos restantes; a su vez, el propietario otorgaría la escritura de libertad de los hijos de la denunciante.¹²

Los casos expuestos hacen alusión a la figura femenina en defensa de ellas y de sus hijos, quienes conscientes de lo que representaba la esclavitud buscaban cambiar la realidad en la que se encontraban, dado que esta condición se adquiría desde el momento en que se engendraba el nuevo ser, a quien desde los primeros años de vida se le asignaban tareas según su sexo, necesidades del lugar y la familia que lo adquiría.

Se entendía por menor, aquel individuo que después de los cinco o seis años de vida no había alcanzado edad aún para mantenerse de su trabajo o protegerse físicamente contra los abusos de los que pudiera ser víctima. Habrá que considerar que su temprano acceso al mercado de trabajo se produce, en la mayor parte de los casos, entre los nueve a doce años, y en tales situaciones el ingresar a trabajar con un artesano independiente para el aprendizaje de un oficio implicaba pasar a la tutela del mismo.¹³

Para el caso de Valladolid de Michoacán la adquisición de los esclavos era principalmente en los servicios improductivos, es decir, se ocupaban en actividades domésticas, pues como ya se señaló, desde pequeños aprendían tareas que de acuerdo a su edad, no les representaran mayor dificultad y era visto como una práctica normal. Es así como en la revisión documental aparecen evidencias al respecto, como el testamento de Lorenzo Sendejas que refiere la compra de esclavos jóvenes como Lorenzo de doce años y en el que se describen los oficios aprendidos y desempeñados: el de carrocería, albañil, cochero de seis mulas y habilidad para pintar faroles.¹⁴ En el mismo legado menciona a José Antonio quien fue de su propiedad a los siete años de edad y quien apren-

¹¹ AHMM, caja 49, exp. 5, 1760.

¹² AHMM, caja 49, exp. 5, 1760.

¹³ ILLANAS Y PLÁ, *El menor en situación de abandono*, p. 248.

¹⁴ AHMM, caja 145, exp. 2, 1783.

dió el oficio de cochero, además de tener nociones de carrocería.¹⁵ Es poco lo que la fuente menciona sobre estos niños, pero deja ver las actividades que ambos fueron desarrollando. Así, el entorno en el que éstos interactuaban fue distinto al asumir desde pequeños más responsabilidades y en donde muchas veces los instrumentos de trabajo se convertían para ellos en sus juguetes.

Lo esbozado anteriormente no significa que los esclavos eran los únicos destinados a trabajar desde su niñez. En un expediente que describe el incidente de un niño arrojado a una pila con agua, se hace mención de un elemento que embona en este apartado: un testigo jovencito de calidad indio cuya ocupación era la de “mandadero”.¹⁶ Con ello, damos cuenta de otro trabajo que un niño podía realizar. Así, tanto pequeños como jóvenes desarrollaron actividades como mandaderos o aguadores hasta que por alguna razón muchos de ellos llegaron a convertirse en aprendices de oficio en algún taller; sin embargo, en cuanto a las niñas se refiere, no disponemos de información, aunque inferimos que tuvieron actividades concretas sobre todo en el hogar.

El límite para iniciarse en el trabajo no era impuesto por ninguna ley, más bien dependía de las habilidades del niño y la necesidad familiar; es decir, que cualquier infante de aproximadamente siete años era apto para moverse en el mundo de los adultos y por lo tanto recibir instrucciones para cumplir con tareas específicas.¹⁷ En las familias con mejores posibilidades económicas como los artesanos con cierto grado de calificación, se tuvo la presencia de niños encomendados por sus padres, muchos de ellos en calidad de ahijados, se formaban con sus padrinos, situación que obligaba al infante a realizar trabajos domésticos en casa y familia receptora.¹⁸ Los niños eran considerados mayores o se les atribuían más responsabilidades, además de ser utilizados para contribuir a la satisfacción como se mencionó, de las necesidades domésticas y del trabajo de la familia. A estos aprendices se les colocaba generalmente entre los doce y los catorce años¹⁹ cuando ya se les dejaba de considerar propiamente

¹⁵ AHMM, caja 145, exp. 2, 1783.

¹⁶ AHMM, caja 53, exp. 7, 1789.

¹⁷ ÁGUILA Y TORRES BAUTISTA, “Notas sobre el trabajo infantil”, p. 20.

¹⁸ ÁGUILA Y TORRES BAUTISTA, “Notas sobre el trabajo infantil”, p. 20.

¹⁹ PANCERA, Carlo, *Estudios de historia de la infancia*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1993, pp. 19 y 30.

como niños, haciendo la aclaración que hacemos uso del único expediente encontrado y que describe el convenio que ambas partes realizaron.

El contrato de aprendizaje era estipulado por los padres o tutores y por el maestro; el papel dejaba claro que el muchacho debía servicio, obediencia y lealtad; los padres debían dar cierta cantidad en calidad de indemnización por las molestias que el niño pudiera ocasionar.²⁰ En la ciudad de Valladolid de Michoacán, los acuerdos realizados ante un notario de los aprendices de oficio es una muestra de trabajo infantil, como es el caso de José Vicente Núñez, quien dispuso que su hijo legítimo de catorce años llamado José María Núñez y Sosa aprendiera los oficios de carpintero y carrocerio; el muchacho quedaría a cargo de Fernando Tavera, maestro especialista en los oficios mencionados.²¹ El acuerdo fue por un periodo de cuatro años, iniciando la instrucción de José María el 14 de abril de 1796 —fecha de la firma del documento— y concluyendo el 14 de abril de 1800, termino en el cual el muchacho debía estar en condiciones de trabajar en cualquier carpintería o carrocería. El cuidado del aprendiz (enfermedad, alimentación), era responsabilidad de Fernando Tavera.²² Es de agregar que en ocasiones también se pagaba a los maestros con el trabajo gratuito de los aprendices durante algún tiempo.

Por último, cabe mencionar que el trabajo infantil no era algo nuevo para el periodo de estudio, la población se movía al ritmo de los tiempos y para el caso de Valladolid de Michoacán, los niños desempeñaron una función importante en el plano laboral, la cual se convertía en una actividad cotidiana; no obstante, había que enfrentar otros problemas los cuales hacían más vulnerable a la población infantil, por ejemplo, las enfermedades que en ocasiones afectaron sobre todo a los más pequeños.

LAS ENFERMEDADES COMO FACTOR DE MUERTE

Los problemas de salud fueron motivo de preocupación para los novohispanos, podían pasar de una simple enfermedad que afectaba a una persona, hasta grandes epidemias que atacaban a pueblos enteros. Oscar Mazín Gómez señala

²⁰ PANCERA, *Estudios de historia de la infancia*, p. 30.

²¹ Archivo de Notarías de Morelia (en adelante ANM), Libro de Protocolos Notariales 199, 1796.

²² ANM, Libro de Protocolos Notariales 199, 1796.

que la viruela, el sarampión y el tifo fueron las enfermedades que devastaron a las poblaciones autóctonas;²³ éstas junto con la gripe eran de los contagios que reaparecían cada década o cada dos y arrastraban a los individuos más débiles y vulnerables como los niños y las personas mayores.²⁴ La situación generaba altos índices de mortalidad preferencial de los grupos de recién nacidos a cinco años, sin diferenciar las clases sociales, atacando a grupos de edad cuando la enfermedad tardaba más de 15 años en presentarse.²⁵

Los niños morían con mayor frecuencia, de hecho entre la élite una pareja que había tenido entre ocho y diez hijos, generalmente perdía de dos a tres antes de que llegaran a ser adultos ya que de 10 a 15% de los recién nacidos fallecían a causa de alguna debilidad o enfermedad en los primeros dos meses de vida; sin embargo, habría que considerar que este patrón variaba de una familia a otra.²⁶ Cabe mencionar que de algún modo este era un factor que generaba un desapego, principalmente por parte de las madres hacia sus hijos ante la incertidumbre de saber si podrían sobrevivir durante la primera infancia.

En este contexto, los problemas de salud eran situaciones que en el siglo XVIII se mostraron con cierta frecuencia, afectando los diferentes sectores de la población novohispana. Para el caso de Valladolid de Michoacán se contemplan las siguientes enfermedades: de acuerdo a Enrique Florescano, entre 1761-1762 se desarrolló viruela y matlazáhuatl; entre 1772-1773 resurgió el segundo brote; para los años de 1784-1787 los infectados manifestaron síntomas de dolores de costado y fiebres. Peter Gerhard ofrece otros datos al respecto: entre 1761-1764 tifo y viruela; entre 1768-1769 sarampión; entre 1772-1773 matlazáhuatl; entre 1779-1780 sarampión y viruela, y por último en 1786 peste.²⁷ En este sentido, Nadine Béligand menciona que en México la tasa de

²³ MAZÍN GÓMEZ, Oscar, *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 268-269.

²⁴ KICZA, John E., “Familias empresariales y su entorno, 1750-1850”, en Anne STAPLES (coordinadora), *Historia de la vida cotidiana en México. Bienes y vivencias. El siglo XIX*, tomo IV, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 154.

²⁵ MALVIDO, Elsa, “Efectos de las epidemias y hambrunas en la población colonial de México (1519-1810)”, en Enrique FLORESCANO y Elsa MALVIDO (compiladores), *Ensayo sobre la historia de las epidemias en México*, tomo I, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, p. 179.

²⁶ KICZA, “Familias empresariales y su entorno, 1750-1850”, p. 156.

²⁷ Cf. FLORESCANO, Enrique, *Los precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708 - 1810*, México, El Colegio

mortalidad era elevada; las epidemias que afectaron a las poblaciones, sobre todo en las ciudades fueron: el tifus exantemático de 1761; la viruela en 1762; y el sarampión y la gripe entre los años 1779-1780.²⁸ Más tarde, de 1784 a 1787 aconteció una crisis caracterizada por el exceso de lluvias y malas cosechas en cuyo intermedio de dos años hubo un periodo de hambruna, causando el retorno de las principales epidemias que fueron calificadas como fiebres. Al parecer, entre 1797-1798, y posteriormente en la segunda década del siglo XIX, las enfermedades infecciosas ocasionaron verdaderos cortes demográficos.²⁹

Los datos proporcionados por los diferentes autores nos lleva a considerar los periodos señalados como críticos en cuanto a la muerte de infantes, en este sentido, tomando como referente los libros parroquiales de entierros en los años de catástrofe y la vulnerabilidad que tuvo esta población, se presenta el siguiente cuadro:

de México, 1969, p. 61. GERHARD, Peter, *A guide to the historical geography of New Spain*, New York, Syracuse University, 1972, p. 23.

²⁸ BÉLIGAND, Nadine, “La muerte en la ciudad de México en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 1, julio-septiembre de 2007, p. 13.

²⁹ BÉLIGAND, “La muerte en la ciudad de México en el siglo XVIII”, p. 13.

PRINCIPALES FACTORES DE MUERTE INFANTIL EN VALLADOLID

Años	Enfermedades	Grupo	Cantidad	Total
1761-1769	Viruela, matlazáhuatl, tifo y sarampión	españoles indios castas	71 30 41	142
1772-1780	Matlazáhuatl, sarampión y viruela	españoles indios castas	88 351 7	446
1784-1787	Dolores, peste y hambrunas	españoles indios castas	42 279 85	406
1797-1798	Epidemias, viruela	españoles indios castas	27 202 39	268
Totales			1262	1262

Cuadro de elaboración propia con base en los Libros de Entierros de Españoles núm. 13, 16 y 17;
Indios núm. 9, 10 y 11; Castas núm. 4, 5 y 6 del Archivo del Sagrario Metropolitano.

En efecto, durante este periodo cualquier cifra era un referente poblacional, puesto que cuando surgían los brotes los muertos no siempre eran sepultados en las parroquias, en ocasiones fallecían en los caminos; es importante señalar

este factor como generador en el incremento de problemas de salud entre la población. El primer periodo registrado muestra una cifra de 142 muertes de niños en Valladolid de Michoacán, siendo en su mayoría españoles, aunque desconocemos en cual brote hubo mayor vulnerabilidad infantil.

La viruela fue una de las grandes preocupaciones en la segunda mitad del siglo XVIII y para resolver el problema, el 3 de noviembre de 1779, las autoridades vallisoletanas acataron lo acordado en la sala capitular de la ciudad de México, con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar el contagio y aplicar el método curativo contra la viruela que en apariencia resultaba sencillo y de fácil uso; sin embargo, el número de médicos era insuficiente para combatir la enfermedad.³⁰ Para los años que señalamos, son tres las enfermedades —Matlazáhuatl, sarampión y viruela— que hacen referencia a la situación, cuyo índice alcanzó a una población de 446 decesos infantiles, siendo los indios los más vulnerables.

Los años de buenas cosechas fueron seguidos por sequía, hambre y epidemia, según lo planteado por Rodolfo Pastor y María de los Ángeles Romero; las peores fueron las de 1761-1767 y 1785-1786. Así, entre 1761 y 1763 en Michoacán, la peste penetró por el oriente y se extendió por el centro llegando a las poblaciones de Tlalpujahua, Maravatío, Valladolid y Pátzcuaro.³¹ Aunque para el caso de Valladolid, los índices de entierros de niños no son elevados según se aprecia en el cuadro.

Al respecto, Donald B. Cooper señaló que las enfermedades de 1761-1762 fueron un episodio importante de la historia epidemiológica de México, al ser la última vez que apareció el antiguo azote de la Nueva España: el matlazáhuatl;³² este padecimiento consistía en una especie de erupción en la piel en forma de red.³³ El tifo y la viruela iniciaron al terminar la época de lluvias en 1761 con un brote de tifo, que según parece fue la enfermedad

³⁰ AHMM, Gobierno, caja 11, exp. 22, 1779.

³¹ PASTOR, Rodolfo y María de los Ángeles ROMERO FRIZZI, “Crecimiento rural y urbano 1740-1790”, en Enrique FLORESCANO (coordinador), *Historia general de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, vol. II, p. 196.

³² COOPER, Donald B., *Las epidemias en la ciudad de México 1761-1813*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980, p. 71.

³³ LEÓN, Nicolás, “¿Qué era el matlazáhuatl y qué el Cocoliztli en los tiempos precolombinos y en la época hispana?”, en Enrique FLORESCANO y Elsa MALVIDO (compiladores), *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, tomo I, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, p. 383.

más grave de las dos; el mal se extendió atacando no solo a la capital sino también a muchas otras provincias.³⁴

Para 1767 cuando otra epidemia azotó la región de Michoacán, muchos pueblos de algunas jurisdicciones habían desaparecido; se desconoce el número de vidas que se perdieron durante el suceso porque la primera peste de viruelas victimó a los párvulos y próximos a tributar.³⁵ Durante los años de 1784 a 1787, las partes central y meridional de la Nueva España fueron afectadas prolongadamente y quizá continuamente por enfermedades contagiosas. Los brotes variaban de intensidad, avanzando en ocasiones con proporciones epidémicas; simultáneamente, dichas regiones sufrieron una serie de calamidades naturales que destruyeron totalmente las cosechas de granos y dejaron a grandes sectores de la población en un estado de extrema pobreza y hambruna. En el invierno de 1785 y la primavera del siguiente año, miles de campesinos y trabajadores desesperados vagaban por los campos, ingresaban en gran número a las ciudades en busca de comida, en muchos casos morían de hambre o por enfermedad.³⁶

Fueron años difíciles para la población novohispana, pues no solo había que hacer frente a la crisis agrícola y a la hambruna, sino a las distintas enfermedades que diezmaron la población. Según la síntesis expuesta anteriormente, durante estos años en Valladolid expiraron 406 vidas, en su mayoría eran indios. En relación al bienio 1797-1798 en que reaparecía el problema de la viruela, se advierte una población de más de 200 infantes muertos de calidad india, comparado con el bajo índice de españoles y castas; no obstante, habrá que considerar que la traza de la ciudad dividida en barrios, las condiciones de los mismos y la cantidad de habitantes, no siempre favorecían el control de los brotes epidémicos que se presentaban.

Así, el medio ambiente, lo que la población consumía, la ropa y los hábitos de higiene demandaban la creación de políticas y legislación sobre ordenanzas sanitarias que contribuyeran a regular la circulación de mercancías y el cuidado de los alimentos, además de acondicionar espacios propios para la gente enferma; a pesar de ello, las medidas serían insuficientes ante una población

³⁴ COOPER, *Las epidemias en la ciudad de México*, p. 71.

³⁵ PASTOR y ROMERO, “Crecimiento rural y urbano 1740-1790”, p. 196.

³⁶ COOPER, *Las epidemias en la ciudad de México*, p. 95.

en constante crecimiento y el desconocimiento de los habitantes para evitar la propagación y el contagio.

Las ciudades y las cabeceras municipales de interés y atracción de los migrantes registraron un coeficiente de mortalidad elevado, como lo acontecido en Valladolid, una cuarta parte de los entierros eran de gente de fuera. A partir de los años sesenta del siglo XVIII, esta población comenzó a registrar una gran expansión;³⁷ a lo largo de la segunda mitad de este siglo, se hacía vulnerable ante la movilidad poblacional de individuos que arribaban para establecerse. Bajo este panorama, la vacuna contra la viruela fue descubierta por el doctor inglés Edward Jenner en 1796, distribuida en poco tiempo en el imperio español; primero en la Nueva España y después en 1804 la introdujo Thomas Murphy en los Estados Unidos. El científico alemán Humboldt advirtió su inoculación generalizada en Caracas.³⁸

Ese mismo año cuando se hizo el descubrimiento de la vacuna contra la viruela, el gobierno novohispano se dio a la tarea de conformar las Juntas de Caridad en las principales ciudades para conseguir, conservar y administrar la vacuna. Las autoridades apoyaron la inoculación y buscaron alentar a la población al aplicar la vacuna con sus propios familiares; ejemplo de ello fue el virrey Iturrigaray quien llevó a su hijo de 21 meses y al instante, acompañado por los médicos y esposa favorecieron la aplicación de la vacuna.³⁹ Este noble gesto se extendió a gran parte de la Nueva España como una manera de generar confianza entre la población.

LOS PELIGROS DE LAS INFANCIAS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Los peligros que corrían las infancias en Valladolid no solo se circunscribían al ámbito de la salud, el propio entorno familiar y social podían exponer al niño a situaciones por demás delicadas que en varias ocasiones fueron a parar en manos de la justicia. Al respecto, se debe tener presente que durante el proceso de

³⁷ PASTOR Y ROMERO, “Crecimiento rural y urbano 1740-1790”, pp. 197-198.

³⁸ MAZÍN GÓMEZ, *Iberoamérica*, p. 269.

³⁹ TANCK DE ESTRADA, Dorothy, “Imágenes infantiles en los años de la insurgencia. El grabado popular, la educación y la cultura política de los niños”, en *Historia Mexicana*, vol. LIX, núm. 1, julio-septiembre de 2009, p. 264.

transformación que se dio en el periodo de los borbones, la administración de justicia quedó a cargo de los ayuntamientos locales, cuya obligación era remitir todos los asuntos a la autoridad correspondiente. Por tanto, la complejidad en cuanto a las prácticas y desacuerdos de los adultos muchas veces involucraron a los niños.

Los casos que se presentan a continuación —pese a que son pocos—, reflejan una parte de la cotidianeidad de los vallisoletanos en el que la infancia se hace visible y son medulares con respecto a la crianza y peligros que los acechaban dentro y fuera del entorno familiar. Muchas de las prácticas en su mayoría tuvieron relación con el comportamiento sexual; sin embargo, aunque su representación en el tribunal era más bien de casos aislados, las denuncias llegaban a esta instancia por causas distintas a la práctica en sí misma, más bien responde a un problema personal de otra naturaleza entre el denunciante y el acusado.⁴⁰ Asimismo, en algunos casos que se mencionan en este apartado se ve reflejada la cuestión del honor, tal como lo plantea Sonya Lipsett-Rivera al puntualizar que la violencia tenía una estrecha relación con los códigos del honor y la masculinidad, y cuyo modelo al penetrar en la Nueva España se había comunicado desde la clase alta hasta los plebeyos.⁴¹

Entre los factores por los que no se denunciaba estaban el miedo y la falta de dinero, aunado a que en el proceso la denuncia se hacía por escrito; evidentemente, en su mayoría las víctimas eran de escasos recursos y en ocasiones la propia familia negaba el hecho, aunque se tratara de sus hijos. Es importante señalar que el estupro cometido por un laico era de fuero mixto y por lo tanto podía ser castigado tanto por el juez secular como por el eclesiástico.⁴² Los juristas debían estar al pendiente de las declaraciones de menores y de mujeres; en el momento en que un menor de edad se presentaba a declarar como testigo o como acusado, no se le tomaba juramento, únicamente era escuchado y siempre delante de un curador, ya que al

⁴⁰ PÉREZ MUNGUÍA, Juana Patricia, *El proceso de liberación e integración social de los negros y los esclavos. Valladolid 1750-1810*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1997, p. 279.

⁴¹ LIPSETT-RIVERA, Sonya, “Honor, familia y violencia en México”, en Pilar GONZALBO AIZPURU y Verónica ZÁRATE TOSCANO (coordinadoras), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, p. 187.

⁴² HERREJÓN PEREDO, “Catecismo o Instrucción Cristiana de Pedro Murillo Velarde”, pp. 145, 147.

parecer a las autoridades le preocupaba que hicieran juramentos en vano a pesar de que el responsable del delito aceptara los hechos.⁴³

Uno de los casos es el de María Guadalupe de Soto, originaria de la ciudad de Valladolid de Michoacán y madre de María Manuela de Soto de once años de edad, quien denunció el abuso sexual cometido a su hija por parte del marido de Nicolasa Chavarría, Basilio Sánchez, quien un día por la noche pidió permiso para llevar a la muchacha a dar un paseo a caballo.⁴⁴ María Guadalupe confiando en las buenas intenciones de Basilio aceptó; según la declaración el hombre, bajó del caballo para quitarle el freno y con las riendas ató a María Manuela, quien fue violada bajo la amenaza de recibir una puñalada si no accedía, una vez consumado el delito la regresó a su casa y la menor contó a su madre lo sucedido.⁴⁵ La madre de María Manuela buscó a su vecina Mónica Pedraza con el fin de informarle y tenerla como testigo de las condiciones de la niña, quien sugirió hacer la denuncia ante un juez para que el abuso fuera castigado conforme a la ley. De acuerdo al expediente, Basilio Sánchez fue encarcelado por poco tiempo, desconocemos la causa de su liberación expedita sancionándolo con 50 pesos por el daño generado y gastos de alimentación de la menor.⁴⁶

Otro caso que llegó ante el juez fue la denuncia hecha por Lucas Abrego en contra de Mariano Carrillo y Ballesteros de edad desconocida, originario de Tacámbaro, quien fue señalado de aprovecharse de una de sus hijas de trece años. Al parecer, Mariano vivía en casa de Lucas bajo el argumento de estudiar en alguna institución de la ciudad, por lo que la convivencia diaria facilitó la relación en la que el padre de la menor consideró que se abusó de la hospitalidad brindada.⁴⁷ Los padres de los implicados discurrieron en darle una dote para resarcir el daño que Mariano le había hecho a la joven de nombre Mariana Abrego, sobre todo, porque esta había tenido un bebé como resultado de dicha relación; sin embargo, el padre del recién nacido se negó a brindar el

⁴³ MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 178.

⁴⁴ AHMM, caja 157, exp. 7, 1778.

⁴⁵ AHMM, caja 157, exp. 7, 1778.

⁴⁶ AHMM, caja 157, exp. 7, 1778.

⁴⁷ Archivo Histórico Casa Morelos (en adelante AHCMO), Fondo: Diocesano, Sección: Justicia, Serie: Procesos contenciosos, Subserie: Demandas, exp. 109, 1785.

apoyo requerido. Según la declaración de Mariano Carrillo, vivía en casa de Lucas Abrego, donde pagaba tres pesos por mes para que le diesen comida y techo; admitía haber tenido un vínculo carnal con Mariana Abrego, pese a que dudaba de la virginidad de esta antes de relacionarse con él, pues las primeras veces ella se resistió hasta que después de un tiempo accedió.⁴⁸

Luego de varios encuentros carnales, ella comenzó a poner resistencia por lo que el joven argumentaba que alguien le había dicho que desde hacía tiempo la muchacha en ocasiones se escapaba con otro hombre; esta situación y el no haber visto la prueba del desfloramiento fueron las dudas que el acusado tuvo de su paternidad.⁴⁹ Concluido el proceso, se resolvió que Mariano Carrillo y Ballesteros aportaría la cantidad de veinticinco pesos para la manutención de la criatura; con ello las autoridades daban por hecho que éste debía asumirse como padre del niño.⁵⁰ El expediente manifiesta la maternidad de una menor de solo trece años producto de una relación hasta cierto punto consensuada de la que nació un hijo en el que el supuesto padre dudaba pero que se veía en la obligación de brindarle manutención independientemente de sus dudas.

En este tenor, los niños ganaban presencia e importancia en medio de las diferencias entre sus progenitores, al grado de separarlos de uno de los dos, según la denuncia interpuesta por María Tranquilina Vázquez el 30 de abril de 1792, quien externaba su preocupación por la desaparición de su hija. Expuso que alrededor de cuatro años tuvo una relación amorosa con Felipe Noriega, quien le prometió matrimonio; durante ese tiempo la mujer fue madre de una niña que en ese momento tenía la edad de dos años y diez meses; asimismo, manifestaba no haberse casado porque su pareja constantemente ponía pretextos.⁵¹ Ese fue el principal motivo por el que la mujer terminó la relación, decisión que molestó al padre de su hija quien en represalia y con engaños se llevó a la niña a la ciudad de México; el caso señala que la *Ley de Partida* contiene un punto referente a la crianza y educación de los hijos y donde se establece que las madres deben criar a los menores de tres años y los padres una vez que hayan superado una de las etapas más difíciles, es decir, mayores de esta edad.⁵²

⁴⁸ AHCMO, Fondo: Diocesano, Sección: Justicia, Serie: Procesos contenciosos, Subserie: Demandas, exp. 109, 1785.

⁴⁹ AHCMO, Fondo: Diocesano, Sección: Justicia, Serie: Procesos contenciosos, Subserie: Demandas, exp. 109, 1785.

⁵⁰ AHCMO, Fondo: Diocesano, Sección: Justicia, Serie: Procesos contenciosos, Subserie: Demandas, exp. 109, 1785.

⁵¹ AHMM, caja 186, exp. 4, 1792.

⁵² AHMM, caja 186, exp. 4, 1792.

Dicha legislación también señalaba que, si la mujer decidiera divorciarse del marido, independientemente quien hubiera causado la desunión estaría obligado a ministrar lo necesario para alimentar a los hijos y el que no era culpable debía tenerlos bajo su protección. Quedaba claro que esta disposición favorecía a María Tranquilina Vázquez por el trance que vivía, siempre y cuando su relación estuviera certificada por la instancia correspondiente.⁵³ En este sentido se solicitó una carta requisitoria a las autoridades de la corte en la ciudad de México para buscar y trasladar a Felipe Noriega a fin de presentarlo en la ciudad de Valladolid donde sería conducido a la cárcel real; además de la petición de embargo sobre los bienes de Noriega para que se destinaran en beneficio de su hija.⁵⁴ Desconocemos a cuanto ascendían los bienes del acusado ni el tiempo que duró recluido en la cárcel por los delitos de incumplimiento de palabra y por llevarse a la niña; sin embargo, se refleja la manera en que legalmente se procedía cuando el asunto involucraba a los hijos.

Aunque se infiere que eran las mujeres quienes más se preocupaban por el cuidado de los hijos, hay que señalar que los hombres también se preocupaban por su paternidad. Según la demanda interpuesta por José María Valenzuela en contra de su cuñado José Manuel Covarrubias debido a la negativa de este último para entregarle a una hija natural de dos años y diez meses llamada María Josefa, la cual procreó con María Rosalía, quien abandonó a la pequeña.⁵⁵ Por lo que denunciaba José María Valenzuela, José Manuel sabía con antelación quien era el padre de la niña, por eso le negaba el derecho y potestad de ésta; asimismo, argumentaba José María que su cuñado había alojado en su casa durante algún tiempo a la mencionada María Rosalía, quien ya se encontraba en Querétaro.⁵⁶ En la investigación realizada, José Manuel Covarrubias puso resistencia con violencia en el dictamen, por lo que se pudo comprobar que la pequeña María Josefa era hija de José María Valenzuela, por ello José Manuel no tuvo más remedio que aceptar.⁵⁷ Aunque el expediente no señala más detalles, se infiere que la niña fue entregada a su progenitor; no obstante,

⁵³ AHMM, caja 186, exp. 4, 1792.

⁵⁴ AHMM, caja 186, exp. 4, 1792.

⁵⁵ AHMM, caja 155, exp. 8, 1791.

⁵⁶ AHMM, caja 155, exp. 8, 1791.

⁵⁷ AHMM, caja 155, exp. 8, 1791.

cabe reflexionar sobre los motivos por los que la madre dejó a la niña en casa de su hermano y el haber negado la paternidad al denunciante.

Durante el periodo de estudio se mantenía una práctica de siglos atrás a la que muchas mujeres recurrieron como una forma de obtener dinero y de la cual las familias estaban de acuerdo en que se realizara. Quienes contaban con recursos económicos, independientemente de los motivos que se tuvieran, contrataban quien amamantara y criara a los niños.

Algunos niños de las clases altas de la sociedad colonial contaban con amas de leche y nodrizas que, generalmente eran las negras esclavas y mujeres de las castas que cumplían el rol de amamantamiento y de crianza del niño; éstas podían comprarse si eran esclavas o alquilarse entre las mujeres pobres. Esta costumbre permitía al niño estar en contacto con mujeres de diversa condición social y procedencia étnica en el mismo ambiente familiar y privado.⁵⁸

Para el caso de Valladolid de Michoacán, referimos una situación la cual se desarrolla a partir de la denuncia hecha por una mujer; sin embargo, solo se habla del padre de la menor involucrada. Alguno de los factores que llevaban a los familiares de los recién nacidos a esta práctica era por muerte, enfermedad o problemas de las madres para amamantar.

La declaración de Catarina de Salazar aludía al problema con Juan Nepomuceno de Prado, quien dejó a su cargo a una niña de nombre Mariana, la mujer expresaba que durante un año y un mes amamantándola, el hombre le había ofrecido el pago de cuatro pesos mensuales, quien no cumplió con lo acordado.⁵⁹ Doña Catarina se quejó de Juan Nepomuceno porque él pagó entre dieciséis y dieciocho pesos, es decir, solamente recibió el importe de cuatro meses y medio, consecuentemente debía treinta y cuatro pesos. Asimismo, la deuda se incrementaba, pues la mujer señalaba que una vez que dejó de amamantar a Mariana su padre la encargó por otro año y cinco meses, cobrándole cuatro pesos por mes durante ese lapso de tiempo y que hasta entonces no había recibido nada.

⁵⁸ ROSAS LAURO, Claudia, "El derecho de nacer y de crecer. Los niños en la Ilustración. Perú, siglo XVIII", en Pablo RODRÍGUEZ y María Emma MANNARELLI (coordinadores), *Historia de la infancia en América Latina*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2007, pp. 220-221.

⁵⁹ ANM, Libro de Protocolos Notariales 173, f. 112, 1785.

Para ese momento, la deuda de Juan Nepomuceno por el cuidado de su hija se incrementó a sesenta y ocho pesos que, junto con los treinta y cuatro que se mencionaron daba un total de ciento dos pesos. La demandante también mencionaba que el cobro incluía los gastos por alimentación y aseo de la niña.⁶⁰ Desconocemos la resolución; sin embargo, la evidencia de abuso ante la falta de liquidación por parte del acusado estaba presente, por otro lado, era una forma de obtener recursos económicos de parte de Catarina de Salazar al prestar su servicio de amamantamiento y cuidado de la niña. El documento no refleja la calidad étnica de los implicados, tampoco el estatus económico de Juan Nepomuceno de Prado, pero sí evidencia otra práctica considerada como una forma de mantenerse en el caso de las mujeres.

LOS PROBLEMAS POR DIVERSIÓN Y OTROS PELIGROS

Otros asuntos que podían acechar a los niños vallisoletanos y su entorno, era un simple juego de frases irrespetuosas o los peligros de la calle que también formaban parte de la vida cotidiana de la población. Ejemplo de ello fue la petición de libertad que solicitó el indio José Antonio Mazas, quien se encontraba recluido en la cárcel real de la ciudad de Valladolid de Michoacán y quien aseguraba ignorar la causa de su arresto, según la falta no pasaba de una simple travesura que no ameritaba su reclusión.⁶¹ El hombre consideraba que el asunto motivo de su detención no era de mayor importancia, sobre todo si se trataba de muchachos que no merecían la atención de los jueces, aún cuando él hubiese sido el agresor. El conflicto se originó cuando lo hallaron culpable por aventar a un niño a una pila con el riesgo morir ahogado.

El documento señala según los testigos presenciales, que José Antonio Mazas era responsable de la acusación que se le imputaba; un huésped del mesón de Juan Ventura dijo ver entrar a seis niños de diferentes tamaños, uno de ellos se acercó a la pila situada en el patio de la hospedería cargando su pecho sobre el bordo, en ese momento el acusado con dos hombres originarios de Puruándiro arrojaron de cabeza al agua al menor.⁶² El testigo también seña-

⁶⁰ ANM, Libro de Protocolos Notariales 173, f. 112, 1785.

⁶¹ AHMM, caja 53, exp. 7, 1789.

⁶² AHMM, caja 53, exp. 7, 1789.

laba que los demás niños auxiliaron a su compañero, sacándolo con rapidez, después exprimieron el capote y birrete retirándose del lugar. Ante los hechos, el ministro José Félix Jaime solicitó la averiguación del incidente. Otro de los testigos, el indio Bartolo Luis Trinidad de trece años, que trabajaba de mandadero en casa de una mujer de nombre Petra Elena, declaró que el niño había sido arrojado a la pila y sacado por sus compañeros, quienes más tarde se lo llevaron.

Después del análisis correspondiente, se determinó que José Antonio Mazzas procedió sin dolo al arrojar a la pila al niño considerado como una travesura imprudente; además, el acusado era una persona de escasa condición económica al servicio del bachiller Rafael de Puga; en tales circunstancias se determinó que el culpado se pusiera en libertad por no haber delito que castigar.⁶³ La credibilidad y la poca importancia de lo que le había acontecido al niño quedaba en entredicho por un adulto, quien no consideró de mayor relevancia su proceder y la resolución de la autoridad al considerarse una travesura imprudente, por otro lado, por la descripción que se hace, se trataba de un niño que pertenecía a alguna institución, posiblemente al Colegio de Infantes.

Otro caso es la queja que interpusieron los funcionarios del colegio de niñas de Santa Rosa María en contra de los indios zacateros, quienes se acomodaban en la plazuela de dicho lugar; el problema radicaba en que estos hombres tachados de “gente disoluta y atrevida”, molestaban a las niñas del establecimiento cuando se dirigían a la azotea a divertirse.⁶⁴ Éstos utilizaban términos “descomedidos e indecorosos” al estado de las niñas, por lo que éstas ya no disfrutaban de su diversión; para solucionar el problema se decidió por orden del real intendente corregidor cambiar a los indios de lugar, asignándoles la plazuela del convento de San Agustín para que expendieran su producto.⁶⁵ En efecto, el problema radicaba en un lenguaje que se consideraba poco apropiado y más aun si se utilizaba cerca de una institución dedicada a la formación de las mujeres y en donde bien se podría apreciar el contraste entre lo público y lo privado, lo que se les enseñaba dentro y lo que se vivía en el ámbito de la ciudad.

⁶³ AHMM, caja 53, exp. 7, 1789.

⁶⁴ AHMM, Libro de Actas de Cabildo 69, 14 de noviembre de 1792, f. 112.

⁶⁵ AHMM, Libro de Actas de Cabildo 69, 14 de noviembre de 1792, f. 112.

En el proceso de modernización de las ciudades que se llevó a cabo a partir de las Reformas borbónicas, en la última década del siglo XVIII, se emitió una orden de exterminio de perros callejeros en la ciudad de México, cuya práctica se extendió hasta el siglo XIX.⁶⁶ El objetivo era acabar con el problema, que inquietaba a las autoridades por las constantes quejas del vecindario al argumentar que los ladridos de los perros perturbaban el descanso de la población, alteraban el orden con las peleas por un hueso, por una perra en celo, discusiones entre los vecinos por no sujetar a sus animales, ataques al ganado y a las aves de corral, pero sobre todo las mordidas a los niños.⁶⁷ Por tanto, en el último tercio del siglo XVIII los perros callejeros no solamente fueron considerados desde un punto de vista higiénico, sino que serían tratados como un problema de interés de policía y buen gobierno de la ciudad de México como una manera de mejorar las condiciones de sus habitantes;⁶⁸ así se inició la lucha por erradicar el problema no solo en la ciudad de México, sino que se hizo extensivo a otras localidades como Valladolid de Michoacán, pues hacia 1793 las autoridades ya se ocupaban del asunto. En sesión de cabildo trataban los inconvenientes y perjuicios que representaban, según el procurador general, los perros denominados mastines, dogos y bravos para los habitantes de la ciudad, especialmente para “las criaturas de tierna edad”.⁶⁹

[...] todas las personas que tengan en sus casas esta clase de animales perjudiciales los encierren y los amarren porque de este modo se puedan transitar las calles sin peligro ni riesgo alguno y de verificarse que anden en ellas perros de las tres calidades mencionadas cuiden los dueños tengan sus bosales para que no dañen y cesen las quejas de los vecinos bajo el apercibimiento que de no ejecutarlo así se les exigirá la multa de veinte pesos y a mayor abundamiento se matará el perro siempre que se encuentre en la calle ya sea de día o de noche.⁷⁰

Las autoridades vallisoletanas hacían énfasis en las disposiciones de ejecución para el cuidado de los caninos, instituyendo una multa en caso de no

⁶⁶ EXBALIN OBERTO, Arnaud, “Perros asesinos y matanzas de perros en la ciudad de México (siglos XVIII-XXI)”, en *Relaciones, estudios de historia y sociedad*, núm. 137, El Colegio de Michoacán, vol. xxxv, 2014, p. 92.

⁶⁷ EXBALIN, “Perros asesinos...”, p. 97.

⁶⁸ EXBALIN, “Perros asesinos...”, p. 97.

⁶⁹ AHMM, Libro de Actas de Cabildo 69, 17 de abril de 1793, f. 136.

⁷⁰ AHMM, Libro de Actas de Cabildo 69, 17 de abril de 1793, f. 136.

atender las indicaciones; asimismo, los niños representaban la mayor de sus preocupaciones. Por ende, los problemas cotidianos se reflejaban desde las causas más simples, como prohibir que los perros se acostumbraran a vagar en las calles con el riesgo de lastimar a los transeúntes, aunque también podía verse como una medida de higiene para la población.

Entre otros problemas estaban aquellos generados a partir de los propios niños, independientemente de que se hubiesen generado por juego. Cabe destacar la importancia del curador como autoridad, quien suplía la incapacidad para actuar en los juicios de los menores; en este tenor, la edad era una variable importante, pues se consideraba como tal a los que aún no cumplía los veinticinco años; es posible que esta regulación influyera en aquellos infractores de la ley que se declararan recurrentemente menores de edad.⁷¹

El derecho canónico establecía que los próximos a la infancia, si hubieran delinquido aunque tuvieran uso de razón como está ausente el dolo por la debilidad de su juicio, por lo regular se les liberaba de la pena; sin embargo, para que no se acostumbraran a los delitos, eran amonestados, en ocasiones severamente por el rigor de la pena para que se abstuvieran del vicio o del delito.⁷² Los impúberes no eran castigados por el pecado de omisión, más por imprudencia que por malicia, a no ser que se probara que la omisión procedió de dolo; nunca eran castigados con la pena de muerte, ni con el tormento, aún si hubieran cometido un homicidio u otro delito capital.⁷³ Cuando un niño, hijo de familia o un impúber cometía delito, era castigado corporalmente, además fijaban una pena pecuniaria. Por otro lado, el adulterio y otros delitos de la carne son reprimidos cuando la malicia aventaja la edad; no obstante, estas infracciones en los niños no se presumen a no ser que se pruebe que la malevolencia supera la edad.⁷⁴

Bajo estas condiciones se enmarca la denuncia hecha por Joseph Vivero, quien argumentaba que la noche del 8 de diciembre de 1776 se encontraba afuera de las casas reales disparando pedreros en conmemoración del día de la Purísima Concepción. Entre los concurrentes se encontraba su hijo Valentín

⁷¹ MARÍN, *Delitos, pecados y castigos*, p. 109.

⁷² HERREJÓN, “Catecismo o Instrucción Cristiana de Pedro Murillo Velarde”, p. 196.

⁷³ HERREJÓN, “Catecismo o Instrucción Cristiana de Pedro Murillo Velarde”, p. 196.

⁷⁴ HERREJÓN, “Catecismo o Instrucción Cristiana de Pedro Murillo Velarde”, pp. 196-197.

Vivero de trece años, así como uno de los hijos de Salvador Tenorio; según lo declarado, ambos muchachos pretendían encender la mecha de uno de los pedreros, abalanzándose los dos sobre dicho artefacto generando un accidente.⁷⁵ El incidente ocurrió cuando el hijo de Salvador Tenorio resultó herido tras el forcejeo, muriendo al siguiente día; ante lo ocurrido, Valentín se amparó en el convento de la Compañía de Jesús. Después, don Salvador acudió a la vivienda de Joseph Vivero a expresar que el acontecimiento fue accidental por lo que nadie era culpable.

Al término de la visita solicitó veinticuatro pesos que servirían para el bien del alma de su difunto hijo, el señor Vivero dijo no tener la cantidad solicitada por carecer de recursos económicos; a pesar de ello prometió suministrar veinte pesos. En seguida acudieron ante un escribano para formalizar el acuerdo mediante un documento, aprovechando la oportunidad en el mismo instrumento declaraban al niño Valentín Vivero carente de responsabilidad del accidente. Desafortunadamente el suceso ocurrió en días festivos por lo que la emisión del documento no se ejecutó en tiempo y forma, de modo que sirviéndose de esa contingencia, Salvador Tenorio regresó y exigió a Joseph Vivero una considerable suma, subestimando el convenio estipulado.⁷⁶ En este contexto, el señor Vivero solicitó el documento certificado de dicho pacto, a fin de liberar a su hijo del sitio de resguardo para trasladarlo a su casa, además exhortaba a título personal y de su familia no tener contacto de ninguna naturaleza con Tenorio, pues reiteraba que su hijo no era culpable por lo que cualquiera de los muchachos pudo fallecer.⁷⁷

Joseph Vivero aseveraba que los impúberes no se conocían, por tanto, era impensable que hubiese alguna rencilla entre ellos ya que todo era parte de un accidente involuntario; de acuerdo a las leyes, en tales circunstancias no había pena alguna que castigar, asimismo no se perseguía de oficio a la persona por ser accidental lo ocurrido. Entre otros argumentos, el padre de Valentín lo describía como un muchacho con mínima o ninguna capacidad, con problemas de sordera, de torpe entendimiento porque no había aprendido a leer.⁷⁸

⁷⁵ AHMM, caja 172, exp. 26, 1777.

⁷⁶ AHMM, caja 172, exp. 26, 1777.

⁷⁷ AHMM, caja 172, exp. 26, 1777.

⁷⁸ AHMM, caja 172, exp. 26, 1777.

Finalmente, se determinó que en ese contexto no había delito que sancionar, de modo que Salvador Tenorio aceptó la resolución y someterse al acuerdo establecido en el primer momento.

CONCLUSIONES

Como se ha observado a lo largo del texto, el desarrollo de las infancias en Valladolid se encontraba condicionado por la cuestión racial y a partir de ello se determinaban las dinámicas en las que el infante podía verse involucrado, las cuales podían enmarcarse en el ámbito laboral, el sistema de justicia, las enfermedades, los juegos o simplemente el transcurrir de la vida diaria; es ahí donde las complejidades de la infancia se hacen visibles para el caso que nos atañe.

Finalmente, es de remarcar que los problemas de las infancias aquí abordados no son los únicos a los que se enfrentaron los infantes vallisoletanos de esa época, sino los que se han podido señalar a partir de las fuentes que se han explorado hasta ahora, razón por la cual estas líneas sugieren más preguntas que respuestas para seguir indagando entorno al complejo mundo de los niños dentro de la sociedad.

Fecha de recepción: 29 de junio de 2017

Fecha de aceptación: 8 de mayo de 2018

